

La Fundación Víctimas del Terrorismo (en adelante FVT) es una entidad del sector público estatal adscrita al Ministerio del Interior. Fue inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte por Orden Ministerial de 27 de mayo de 2002 con el número 732.

La FVT, con sede en Madrid, forma parte del sector público estatal, según el artículo 3.3. de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; pese a ello, no tiene carácter de órgano de contratación de la Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2001, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo establece que los contratos por tiempo indefinido y los fijos-discontinuos, podrán celebrarse cuando resulte esenciales para el cumplimiento de los fines de las Administraciones públicas y las entidades que conforma el sector público institucional tengan encomendados, previa expresa acreditación.

Sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a la normativa específica, los procesos selectivos se regirán por lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en procesos selectivos de las entidades del sector público estatal, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sobre autorización de la contratación de personal con carácter indefinido, y de acuerdo con las competencias atribuidas a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos en el Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Costes de Personal autorizó, en fecha 28 de octubre de 2024 una contratación indefinida con cargo a la tasa específica, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-Ley 32/2021.

## CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL INDEFINIDO DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANCIERO EN LA SEDE DE LA FUNDACION VICTIMAS DEL TERRORISMO

### 1.FICHA DE LA CONVOCATORIA

Puesto de trabajo	Responsable del departamento de contabilidad y financiero
Duración del contrato	Contrato laboral indefinido y a jornada completa
Lugar de trabajo	Sede de la Fundación Víctimas del Terrorismo en Madrid
Horario laboral	40 horas semanales. Plena disponibilidad de horario, que podrá modificarse en función de las necesidades de la FVT
remuneración	Salario bruto 65.000 euros brutos anuales
Plazo de presentación	Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria

### 2.PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA SEDE DE LA FVT

La contratación del personal de la FVT debe llevarse a cabo con sujeción a lo establecido en el artículo 132.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá, sin perjuicio de la normativa específica, por lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública de 11 de abril de 2022, por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal, con el fin de hacer efectiva la aplicación de los principios de igualdad, publicidad, merito capacidad de la correspondiente convocatoria.

El contrato de trabajo que se suscriba como consecuencia de este procedimiento de selección no tendrá, en ningún caso y conforme a lo preceptuado en el artículo 11.1 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la consideración de contrato del sector público, sino que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se regirá exclusivamente por normas de derecho laboral, debiendo someterse al procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos de la Fundación, que ha sido aprobado por su Patronato y que se figura en el Anexo V de la presente convocatoria.

### 3. BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA.- Plazas convocadas

La FVT convoca una plaza de personal laboral del Departamento de contabilidad y financiero con carácter indefinido y a jornada completa. El trabajo se llevará a cabo en la sede de la Fundación Víctimas del Terrorismo. Las funciones a desarrollar se describen en el Anexo II adjunto.

## SEGUNDA.-Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos en el proceso de selección, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad
  - a. Tener la nacionalidad española.
  - b. Tener la nacionalidad de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - c. Tener la nacionalidad de alguno de los Estados no incluidos en el párrafo anterior y contar con una autorización vigente de residencia temporal y de trabajo por cuenta ajena. También podrán participar en igualdad de condiciones los cónyuges de las personas descritas en los apartados a, b y c anteriores, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
2. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
5. Requisitos obligatorios para poder presentarse al puesto.

Acreditar alguna de las titulaciones académicas siguientes, o equivalentes:

  - Grado en Contabilidad y Finanzas.
  - Grado en Administración y Dirección de Empresas.
  - Grado en Economía

Aquellos solicitantes que no cumplan dicho requisito serán excluidos automáticamente del proceso de selección.

6. Criterios de valoración. Se valorarán los siguientes méritos:
  - a. Experiencia laboral previa en puesto similares al de la convocatoria.
  - b. Experiencia profesional, distinta de la experiencia laboral previa, en alguna de las siguientes áreas:
    - i. Gestión de subvenciones y donaciones
    - ii. Gestión laboral
    - iii. Contratación de servicios y proveedores

iv. Auditoría

- c. Formación complementaria especializada: Título de Máster o posgrado en una o varias de las siguientes materias
  - Contabilidad y auditoría
  - Gestión Financiera
  - Fiscalidad y Tributación
  - Gestión de subvenciones
- d. Formación específica en Software de contabilidad (A3, Contanet, Contaplus, SAP o similar).
- e. Conocimiento y manejo de Microsoft Office.
- f. Conocimientos de inglés hablado y escrito.

**TERCERA.- Presentación de solicitudes**

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud por correo ordinario certificado en el apartado de Correos nº 46.453- 28080 de Madrid, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria.

A la solicitud se acompañará:

- a. Una fotocopia del Documento nacional de identidad o del pasaporte.

Los candidatos incluidos en el apartado b) de la Base 2ª que resida en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los candidatos incluidos en el apartado c) de la Base 2ª deberán presentar una fotocopia de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena, que se encuentre en vigor.

- b. Declaración responsable del Anexo III, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- c. Fotocopia de la tarjeta con el número de afiliación a la Seguridad Social.
- d. En caso de no encontrarse trabajando, fotocopia de a solicitud de inscripción como demandante de empleo en el correspondiente Servicio Público de Empleo.
- e. Documentación acreditativa y fotocopia de la titulación de los requisitos obligatorios a los que se refiere el punto 5 de la Base 2ª anterior.
- f. Informe de vida laboral del candidato/a expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a los efectos de comprobar la veracidad y la experiencia que la persona candidata refleja en su solicitud.

- g. Documentación acreditativa de la formación, méritos o trabajos relativos a los requisitos valorables a los que se refiere el punto 6 de la Base 2ª anterior, que el candidato desee que sean analizados en el proceso de selección.
- h. Modelo firmado de consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal, que se deberá cumplimentar obligatoriamente por los candidatos, adjuntándolo a la correspondiente solicitud (Anexo IV de la presente convocatoria)
- i. Dirección de correo electrónico a fin de ser informados por el Órgano de selección del proceso selectivo.

En el caso en que la solicitud adoleciera de algún error o no acompañara la documentación requerida en forma, la Fundación requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos, concediéndole al efecto un plazo de tres días hábiles desde la comunicación. Si el interesado no contestase en tiempo y forma, se le tendrá por desistido de su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución de convocatoria.

Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud de participación recogido en el Anexo I de la presente Resolución de convocatoria

#### **CUARTA.- Órgano de selección.**

El Órgano de selección estará integrado por tres miembros del Patronato de la FVT, designados por su presidente, entre personas con experiencia en materia de fundaciones, en particular en el ámbito de las víctimas del terrorismo.

#### **QUINTA.- Proceso de selección**

Consistirá en las dos fases eliminatorias siguientes:

##### **Primera fase:**

##### **A.-Justificación del cumplimiento de los requisitos mínimos**

Se trata de la verificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios expresados en el punto 5 de la base segunda de la convocatoria. Para ello, el Órgano de Selección analizará la documentación aportada por los interesados. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

##### **B. Análisis y ponderación de los criterios de valoración**

Una vez seleccionados los candidatos que cumplan los requisitos mínimos obligatorios, el Órgano de Selección procederá a estudiar la documentación justificativa de los requisitos valorables aportados por cada uno de los solicitantes.

La valoración se realizará basándose en criterios objetivos, en función de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la solicitud. El órgano podrá contar con los apoyos técnicos que estime necesarios. En su caso, si así se acordase por el Órgano de Selección, se requerirá a los candidatos para realizar las pruebas presenciales que se consideren necesarias, con el fin de contrastar la experiencia acreditada en la documentación aportada por los interesados. A tal fin, la FVT comunicará esta circunstancia por escrito a los candidatos, convocándoles para acudir a la sede de la FVT en el plazo que no podrá exceder de tres días naturales, contados desde el acuerdo adoptado por el órgano de Selección.

La puntuación máxima de los requisitos valorables será de 10 puntos. Para pasar a la siguiente fase, será necesaria una puntuación mínima de 6 puntos.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará por el Órgano de Selección en la página web de la FVT, con la relación que contenga la valoración de méritos de la convocatoria e indicación de la puntuación obtenida, y se comunicará a través del correo electrónico facilitado en su solicitud, convocando a los aprobados a la siguiente fase del proceso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.

#### **Segunda fase:**

Los candidatos que hayan superado la primera fase se someterán a una entrevista personal con la directora Gerente de la FVT, tendente a apreciar las mejores aptitudes en cuanto a los cometidos propios de la plaza a cubrir.

La puntuación máxima de esta fase será de 3 puntos. Para superar esta fase, será necesaria una puntuación mínima de 2 puntos.

Los candidatos que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano, no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que el proceso de selección establecido en la presente convocatoria implica por sí mismo la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

La resolución de esta fase del proceso selectivo se publicará por el Órgano de Selección en la página web de la FVT, con la valoración de la entrevista personal realizada, conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria e indicación de la puntuación obtenida, y se comunicará a través del correo electrónico facilitado en su solicitud. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las reclamaciones pertinentes.

#### **SEXTA. Sistema de selección**

El procedimiento de selección se efectuará conforme al siguiente baremo:

**Primera fase:**

- A. Justificación del cumplimiento de los requisitos obligatorios.

Como ya se ha mencionado en la base quinta anterior, los aspirantes deberán cumplir los requisitos obligatorios expresados en la base segunda, párrafo 5, de la presente convocatoria.

- B. Análisis y ponderación de los criterios de valoración

<b>Materia valorable</b>	<b>Puntos máximos totales</b>
Experiencia laboral previa en puestos similares al ofertado: 0,75 puntos por cada año completo trabajado.	<b>4</b>
Experiencia profesional distinta a la experiencia laboral previa en alguna o varias de las siguientes áreas: gestión de subvenciones y donaciones, gestión laboral, contratación de servicios y proveedores y/o auditoría: 0,75 puntos por cada año completo trabajado en una o varias de las áreas.	<b>2</b>
Formación complementaria especializada: Título de Máster o posgrado en una o varias de las siguientes materias: Contabilidad y auditoría, gestión Financiera, fiscalidad y tributación y/o gestión de subvenciones	<b>2</b>
Formación específica en Software de contabilidad (A3, Contanet, Contaplus, SAP o similar).	<b>1</b>
Conocimiento y manejo de Microsoft Office	<b>0,5</b>
Conocimientos de idioma inglés hablado y escrito	<b>0,5</b>
<b>Subtotal</b>	<b>10</b>

Tal y como se ha mencionado en la base quinta, la máxima puntuación en esta fase del procedimiento es de 10 puntos. Solo podrán pasar a la siguiente fase los candidatos que, al menos hayan obtenido 6 puntos.

**Segunda Fase:**

Los criterios para la valoración de la entrevista personal que se realizará con la directora Gerente de la Fundación serán los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Puntos máximos totales</b>
Conocimientos técnicos y experiencia	<b>1</b>
Habilidades interpersonales de trabajo en equipo y resolución de problemas	<b>0,75</b>
Actitud, motivación y compromiso	<b>0,75</b>
Capacidad de aprendizaje continuo	<b>0,50</b>
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>

Tal y como se ha mencionado en la base quinta, la máxima puntuación en esta fase del procedimiento es de 3 puntos. Para superar esta fase, será necesaria una puntuación mínima de 2 puntos.

#### **SEPTIMA. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN**

En el plazo máximo de 60 días naturales desde la publicación de la presente convocatoria, el Órgano de Selección propondrá a la directora Gerente de la FVT el nombramiento provisional del candidato seleccionado, basado en la relación ordenada por puntuación de los candidatos aprobados. Se aplicarán los siguientes criterios:

- a. La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones de las diferentes fases del proceso de selección.
- b. La ordenación de los candidatos para la asignación de plaza se llevará a cabo por orden decreciente, comenzando por el aspirante que mayor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.
- c. En caso de empate a puntos, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.

La relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenada según lo establecido en el apartado b) anterior, se publicará en la página web de la FVT.

La directora Gerente de la Fundación nombrará y contratará al candidato finalmente seleccionado. Dicho nombramiento se publicará en la página web de la FVT.

La persona seleccionada será convocada para la firma del correspondiente contrato de trabajo. En caso de no comparecer, se entenderá que desiste de su pretensión, salvo que su inasistencia se justifique por causa de fuerza mayor debidamente acreditada, a juicio de la directora Gerente.

En el caso de que se produzca el desistimiento del candidato seleccionado, el Órgano de Selección declarará desierto el puesto convocado o bien propondrá nombrar al candidato que ocupe el siguiente puesto en la lista de ordenación de candidatos, siempre que esta posibilidad haya sido contemplada en la propuesta de valoración de los candidatos realizada por el Órgano de Selección ante la directora Gerente.

El correspondiente contrato de trabajo tendrá duración por tiempo indefinido y a jornada completa. El trabajo se llevará a cabo en la sede de la FVT y en él se establecerá un periodo de prueba de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### **OCTAVA. Protección de datos**

La FVT, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, informa a los candidatos de que los datos personales que faciliten a la Fundación como consecuencia de su participación en

el presente proceso selectivo serán almacenados en un fichero titularidad de la FVT, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la única finalidad de cubrir la plaza convocada. Para garantizar la confidencialidad de los datos personales, la fundación adopta todas las medidas de seguridad exigidas por la Ley, según el nivel de seguridad requerido por los datos facilitados.

El tratamiento de los datos personales es necesario para la finalidad con la que son recopilados, de manera que es necesario el consentimiento expreso de los candidatos para el tratamiento de los mismos, con la finalidad de cubrir la plaza convocada.

Con esta finalidad, en el Anexo III de la presente convocatoria se adjunta el modelo de consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal, que se deberá cumplimentar obligatoriamente por los candidatos, adjuntándolo a la correspondiente solicitud.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos citada, los candidatos podrán ejercer su derecho de acceso rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales mediante escrito acompañado de fotocopia de su DNI, al Apartado de Correos nº 46.453-28080 Madrid.

En Madrid, a 3 de marzo de 2025

Isabel Moya Pérez  
Directora-Gerente de la Fundación Víctimas del Terrorismo

## ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO 1/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANCIERO EN LA FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, F.S.P.

**PRIMER APELLIDO:**

**SEGUNDO APELLIDO:**

**NOMBRE:**

**Datos académicos:**

Indicar los estudios realizados según la base segunda, apartado 5 de la Resolución de convocatoria (se habrá de enumerar la documentación acreditativa que se aporta).

**Datos profesionales:**

Indicar experiencia profesional y formación específica, según la base segunda, apartado 6 de la Resolución de convocatoria (se habrá de enumerar la documentación acreditativa que se aporta).

En ..... a .....de.....de 2025.

(Firma)

## ANEXO II

### FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

#### 1.- Gestión contable

- Cumplimiento normativo de la contabilidad
- Auditoría interna (revisión de la contabilidad)
- Gestión de la contabilidad de proyectos.

#### 2.- Gestión financiera y presupuestaria

- Registro de operaciones y control financiero.
- Elaboración de estados financieros (balances, cuentas de resultados y otros informes contables).
- Asesoramiento financiero.
- Gestión presupuestaria (control presupuestario, análisis de ingresos y gastos).
- Conciliación bancaria

#### 3.-Fiscalidad

- Gestión de impuestos: cumplimiento de obligaciones fiscales, planificación fiscal, gestión de retenciones, requerimientos y auditorías de la Administración tributaria, revisión de normativa fiscal, control de documentación (facturas, libros contables y registros para facilitar auditorías y cumplir con la normativa).

#### 4.-Gestión Laboral

- Gestión de nóminas y honorarios, de Seguridad Social y cotizaciones
- Contratos laborales, despidos y finiquitos
- prevención de riesgos laborales
- cumplimiento normativo de la gestión laboral, gestión de bajas, permisos y licencias, inspecciones de trabajo
- formación y desarrollo de los empleados.

#### 5.-Gestión de subvenciones y ayudas

- justificación económica de subvenciones y ayudas.

#### 6.- Contratación de servicios y proveedores y relación con terceros

- Definición de necesidades y selección de proveedores
- Redacción de contratos, supervisión y evaluación de la ejecución
- Coordinación con bancos, proveedores, asociaciones y fundaciones.

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ Doña....., con domicilio en....., correo electrónico a efectos de notificaciones....., y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte nº.....,

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en el proceso selectivo 1/2025 convocado por la Fundación de Víctimas del Terrorismo y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como responsable del departamento de contabilidad y financiero de dicha Fundación, que todos los datos aportados y requeridos por la base tercera de la convocatoria son ciertos y verdaderos y que

la persona aspirante no se halla inhabilitada para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de personas candidatas en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión de este, así como el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación de Víctimas del Terrorismo, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y sus bases reguladoras en todos sus términos.

En.....a .....de.....de 2025.

FDO:

## ANEXO IV

### OBTENCIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

D/Dña.....consiente expresamente el tratamiento de todos sus datos de carácter personal facilitados a la Fundación Víctimas del Terrorismo para cubrir una plaza de empleo convocada por la misma.

Estos datos pasarán a formar parte de un fichero inscrito únicamente con este propósito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad será cubrir la plaza convocada.

Para garantizar la confidencialidad de los datos personales, la Fundación adopta todas las medidas de seguridad necesarias exigidas por la Ley, según el nivel de seguridad requerido por los datos facilitados.

El candidato consiente expresamente que sus datos relativos a nombre y apellidos sean publicados en Internet y/o listas públicas durante el proceso de selección.

Una vez finalizado el procedimiento y cubierta la plaza, todos los datos personales serán cancelados y se mantendrán almacenados durante el plazo estipulado por las leyes correspondientes en cada caso, a disposición de que sean requeridos por la Administración del Estado.

Los candidatos podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales mediante escrito, acompañado de fotocopia de su DNI, al apartado de correos que figura en la Base Tercera de la presenta convocatoria.

Fecha:

Firma:

## ANEXO V

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

#### 1) OBJETO

El objeto de este procedimiento es describir el sistema a través del cual se da cobertura a los puestos de trabajo de carácter laboral de la estructura de la Fundación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, según el cual, *“La selección del personal deberá realizarse con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la correspondiente convocatoria”*. La Fundación Víctimas del Terrorismo es una Fundación del Sector Público Estatal, siendo por tanto de aplicación los mencionados principios. Así mismo, este procedimiento para la selección y contratación de personal por parte de la Fundación, además de respetar e integrar los ya citados principios, tiene en cuenta la publicidad, concurrencia y objetividad que debe regir la contratación de toda Fundación del Sector Público Estatal, incluida la contratación del personal (artículo 46.5 de la Ley 50/2002, de Fundaciones).

#### 2) ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente procedimiento es de aplicación a cualquier selección y contratación de personal laboral que pase a formar parte de la estructura organizativa de la Fundación, descrita en el presente Manual de Procedimientos.

En los casos en los que se trate de un puesto de trabajo de alta dirección cuyo nombramiento corresponda al Patronato, este procedimiento no será de aplicación.

#### 3) DESARROLLO

##### 3.1. Elaboración de la convocatoria

Por parte de los órganos competentes de la Fundación –en especial, de su director Gerente- se deberá elaborar una convocatoria en la que consten, con claridad, los siguientes extremos: el nombre del puesto a cubrir, sus características, una breve descripción del contenido de sus funciones, así como una indicación aproximada de las retribuciones del puesto. En caso de que este puesto no exista en el organigrama de los servicios descrito por el Manual de Procedimientos de la Fundación, el Patronato deberá aprobar la creación de dicho puesto antes de la convocatoria del mismo. Si esto último no fuera posible de forma inmediata y el director Gerente considerase que la creación de dicho puesto de trabajo resulta imprescindible para el buen funcionamiento de la Fundación, el Patronato deberá confirmar la creación de dicho puesto en la primera reunión que éste celebre a partir de la fecha de creación del referido puesto, dentro de las limitaciones establecidas por la normativa vigente.

La convocatoria también incluirá los requisitos que se exigen para la persona que ha de cubrir el puesto que se solicita: titulación académica, experiencia previa, conocimientos de idiomas,

manejo de herramientas informáticas, y demás requerimientos que se estimen necesarios, teniendo estos criterios enumerados carácter meramente orientativo, pues, en todo caso, habrán de responder a la naturaleza y características del puesto concreto que se pretende cubrir. Cada uno de los requisitos exigidos figurará en la convocatoria con su correspondiente baremación o puntuación, con el fin de satisfacer las exigencias del principio de objetividad. Con el fin de salvaguardar el principio de igualdad, los requisitos exigibles a los posibles candidatos no incluirán discriminación alguna por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o ideología, orientación sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La convocatoria podrá incluir, en cualquier caso, la superación de una entrevista personal con el director Gerente, así como con los miembros de la Fundación que en cada caso aquél estime conveniente. La baremación o puntuación de esta entrevista personal, en el caso de que así se previera, no superará la baremación total de los restantes requisitos mencionados más arriba, como pueden ser la titulación académica o la experiencia previa.

### **3.2. Publicidad**

Una vez elaborada la convocatoria, la misma habrá de ser objeto de publicidad y difusión. Para ello el director Gerente dará las correspondientes instrucciones para que la convocatoria sea insertada en la página web de la Fundación, a través del Perfil del Contratante. Igualmente, el director Gerente ordenará la publicación de la convocatoria bien en el Boletín Oficial del Estado, bien en uno o dos periódicos de gran tirada y ámbito nacional. En la inserción de la convocatoria se establecerá un plazo mínimo de 15 días naturales para la presentación de las solicitudes por parte de los candidatos interesados, indicándose la forma y lugar de presentación de las mismas.

### **3.3. Valoración de las solicitudes**

Finalizado el plazo para presentar las solicitudes de participación, se efectuará la valoración de las mismas por parte de un órgano colegiado integrado por al menos tres miembros del Patronato nombrados al efecto por el presidente de la Fundación. En todo caso formará parte de dicho órgano al menos uno de los vicepresidentes de la Fundación.

La valoración se realizará aplicando de manera estricta los criterios, requisitos y baremación consignados en la propia convocatoria.

### **3.4. Selección del candidato y nombramiento del mismo.**

El procedimiento finalizará con la elección del candidato que haya de cubrir el puesto en cuestión, cuyo nombramiento le corresponderá al director Gerente de la Fundación, según el poder concedido por el Patronato al Director Gerente de la Fundación.

Tras la adjudicación del contrato al candidato que mejor cumpla los requisitos enunciados anteriormente, la Fundación notificará a los solicitantes no seleccionados el rechazo de su solicitud.